PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALÁN, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN".

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.524 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de acuerdo con el Acta de Posesión No. 008 del 01 de enero de 2020 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 008 de enero 01 de 2020, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **EL MUNCIPIO DE GALAN,** con Número de Identificación Tributaria NIT. 890-206.722-4, representado legalmente por **MARIA EDITH PRADA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.927.328 de Barrancabermeja, en calidad de ALCALDESA, conforme a la posesión de fecha26 den Diciembre de 2019, protocolizada a través de Escritura Pública No. 001 de fecha 01 de Enero de 2020, expedida por la Notaria Única del Circulo de Galán, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN".** 2). Que a la fecha el convenio se encuentra vigente. 3). Que existe oficio de fecha 16 de mayo 2023, por parte del Municipio de GALAN donde se solicita la adición en plazo para cumplir con el objeto del convenio. 4). Que existe informe técnico del supervisor del convenio donde se expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir la presente prorroga, por lo tanto, recomienda y aprueba la prorroga No. 1 al **CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022**. 5). Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad de la presente PRORROGA. 6). Que por todo lo anterior se consideran conveniente suscribir la PRORROGA No. 01 al presente convenio con el propósito de cumplir con el objeto contractual. En consecuencia, hemos acordado las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA**: **OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la **PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALÁN, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN". SEGUNDA: PRORROGA No.1**: El plazo de la presente PRORROGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por **CUATRO (04) MESES** para un plazo total de **DOCE (12) MESES** de ejecución. **TERCERA:** LA presente **PRORROGA,** no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de éste instrumento.

CUARTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del contrato. **QUINTA: GARANTÍAS**: El MUNICIPIO se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con el nuevo plazo pactado en esta **PRORROGA**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del **CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022** que no sean contrarias a la presente PRORROGA a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación de la presente PRORROGA se hará simultáneamente con el CONVENIO PRINCIPAL, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del **CONVENIO**, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Esta **PRORROGA** se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, a los veintiséis (26) días del mes mayo del 2023.

POR EL DEPARTAMENTO,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO DE GALAN

MARIA EDITH PRADA GALVIS
Alcaldesa

Reviso y aprobó Jurídicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Jurídicamente	Abg. Yeny Vega	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing. Karen Yulieth Fonseca J.	Firma

Bucaramanga, 26 de mayo del 2023.

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALÁN, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental N° 054 del 28 de Noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el **CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 CON EL MUNICIPIO DE GALÁN,** con NIT 890-206.722-4, representado legalmente por MARIA EDITH PRADA GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.927.328 de Barrancabermeja, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN",** contrato que a la fecha se encuentra vigente para realizar **PRÓRROGA N° 01.**

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.3991759 (Número interno 2690 de 2022)	05/09/2022
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE GALÁN R.L. MARIA EDITH PRADA GALVIS	
Nit o C.C. No.	NIT. 890-206.722-4	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN	
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE $406.000.000,00	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
VALOR TOTAL:	N/A	
ANTICIPO INICIAL:	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE $406.000.000,00	

ANTICIPO ADICIONAL:	N/A		
ANTICIPO TOTAL:	N/A		
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	33%		
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100%		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
PLAZO TOTAL:	N/A		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	NO APLICA	NO APLICA	
INTERVENTOR:	NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	NO APLICA		
SUPERVISOR:	KAREN YULIETH FONSECA JAIMES		
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto de designación 20 de septiembre de 2022		
FECHA DE INICIACIÓN:	27/09/2022		
ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No. NO APLICA	Fecha:	NO APLICA	
No. NO APLICA	Fecha:	NO APLICA	
ACTAS DE REINICIO			
No. NO APLICA	Fecha:	NO APLICA	
No. NO APLICA	Fecha:	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/05/2023		

PRÓRROGA N° 01 al Convenio CO1.PCCNTR.3991759 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Es necesario en razón a los siguientes antecedentes:

2022-09-05: Se suscribe Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.3991759 (Número interno 2690 de 2022)

2022-09-22: Se emite acta de aprobación de pólizas del convenio interadministrativo.

2022-09-27: Se suscribe acta de inicio del convenio interadministrativo.

2022-10-31: Con base en el informe No. 01 presentado por el contratista, respecto a las actividades ejecutadas entre el 27 de septiembre de 2022 al 31 de octubre del 2022, se inició la actividad contractual (Adición de recursos etapa precontractual), a la fecha fue publicado el proceso para la selección del contratista mediante licitación púbica No. MGA LP 005 de 2022 y presupuesto del contrato está garantizando con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00532 del 19 de octubre del 2022 por valor de Trescientos Setenta Y Siete Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Cero Centavos de M/CTE ($377.533.543,00). Adicionalmente, se estructuró el proceso para la selección de la Interventoría.

2022-11-30: A la fecha, no se podía iniciar con el proceso de selección de interventoría debido a que el Departamento aún no habían desembolsado los recursos con relación al convenio.

2022-12-31: De acuerdo con el proceso de Licitación MGA LP 005 del 2022, con CDP No.22.00532 del 19 de octubre del 2022, se seleccionó el contratista de obra, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VILLA MORALES SAS NIT. 900.210.466-4 R.L. Plutarco Quintero Díaz por un plazo de cuatro (04) meses, a partir del día diecinueve (19) de diciembre del 2022.

2023-01-31: Se aprobaron las pólizas del contrato de obra mediante acta expedida el 10 de enero del 2023. Además, no se realizó el proceso de selección de menor cuantía para el

contrato de interventoría debido cumulo de trabajo de la oficina gestora del municipio de Galán.

2023-02-28: Para entonces, se inició el proceso de selección menor cuantía No. MGA LP 004-2023 cuyo objeto es "interventoría, administrativa y financiera del contrato de obra mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huellas en la vereda La Mesa, municipio de Galán, Departamento de Santander", respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00070 del 02 de febrero del 2023. El cual, culminó el día 13 de febrero del 2023 con la firma del Acta de Inicio del contrato de Interventoría No. MGA INV045 del 2023 por el contratista EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA NIT. 13.510.480-8.

2023-03-01: Es así que se dio inicio a la ejecución de la obra el primero (01) de marzo del 2023 una vez se cumplieron la totalidad de los requisitos de contrtación.

2023-05-23: De momento, el avance de obra corresponde a un porcentaje parcial del 33% del total de la obra. Las actividades desarrolladas hasta el momento para lograr dicho porcentaje corresponden a las siguientes: Desarrollo de preliminares, Movimientos de tierra, Estructurado y finalización de alcantarillas, Estructurado parcial de placa huellas, se incluye la extensión y compactación de un 90% de la capa de subbase granular y una totalidad de 60 metros lineales de placa huella.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALÁN, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN".**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, que comprende los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales que se requieran para continuar con la ejecución del contrato, ya que se debe realizar el correspondiente cumplimiento y ejecución de los trabajos, obras y actividades contratadas, para lo que se presenta el siguiente análisis:

A la fecha no se ha logrado llevar a cabo la construcción de 140 metros de placas huellas.

Por lo tanto, no ha sido posible cumplir la programación del proyecto como inicialmente lo formuló el Municipio, debido a que se hizo necesario la aprobación por parte del concejo municipal la adición de los recursos y la autorización de la ejecución en la vigencia fiscal 2023. Luego, se empezó a realizar el proceso de contratación donde se extendieron los términos que demanda un proceso de selección por naturaleza del procedimiento. Asimismo, los desembolsos del Departamento al Municipio fueron pagados a mediados de diciembre y sumado a eso, debido al gran cumulo del trabajo de la Alcaldía no se pudo realizar la contratación de la interventoría en el año 2022 postergándose hasta el año 2023 en el mes de febrero. Por último, siendo así se inició la ejecución de la obra e interventoría el primero (01) de marzo del 2023 por un plazo cuatro (04) meses.

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, y en atención a que ha quedado claro que el cronograma del proyecto inicial de ocho (08) meses es insuficiente para la ejecución de la obra y la liquidación de la misma, por lo cual el suscrito supervisor recomienda prorrogar el plazo del convenio por un término de **CUATRO (04) MESES**, para un plazo total de **DOCE (12) MESES.**

Desde el punto de vista jurídico, El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*
1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...) (Subraya es nuestra)

La presente PRORROGA se requiere con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados descritos en el convenio principal.

4. PLAZO ESTIMADO DEL ADICIONAL

PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por el término de **CUATRO (04) MESES** para un plazo total de **DOCE (12) MESES** de ejecución.

6. GARANTIAS

El contratista se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con **LA PRORROGA No. 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DE**L 05 DE SEPTIEBRE DE **2022,** conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción del presente **PRÓRROGA N° 01 DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 NÚMERO INTERNO 2690 DEL 05 DE SEPTIEBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALÁN, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN"**, por las razones expuestas en el presente informe.

JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

Reviso y aprobó Jurídicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Jurídicamente	Abg. Yeny Vega	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing. Karen Yulieth Fonseca J.	Firma

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.3991759 (Número interno 2690 de 2022)	05/09/2022
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE GALÁN R.L. MARIA EDITH PRADA GALVIS	
Nit o C.C. No.	NIT. 890-206.722-4	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN	
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE $406.000.000,00	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
VALOR TOTAL:	N/A	
ANTICIPO INICIAL:	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE $406.000.000,00	
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A	
ANTICIPO TOTAL:	N/A	
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	30%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100%	
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
PLAZO TOTAL:	N/A	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	NO APLICA	NO APLICA
INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR:	KAREN YULIETH FONSECA JAIMES	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto de designación 20 de septiembre de 2022	
FECHA DE INICIACIÓN:	27/09/2022	

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:		26/05/2023	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el CONVENIO CO1.PCCNTR.3991759 (NÚMERO INTERNO 2690) DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALÁN, con NIT 890-206.722-4, representado legalmente por MARIA EDITH PRADA GALVIS, identificado con cédula de

ciudadanía No. 37.927.328 de Barrancabermeja, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN", convenio que a la fecha se encuentra vigente para realizar **PRÓRROGA N° 1.**

PRÓRROGA N° 01 al Convenio CO1.PCCNTR.3991759 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Es necesario en razón a los siguientes antecedentes:

2022-09-05: Se suscribe Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.3991759 (Número interno 2690 de 2022)

2022-09-22: Se emite acta de aprobación de pólizas del convenio interadministrativo.

2022-09-27: Se suscribe acta de inicio del convenio interadministrativo.

2022-10-31: Con base en el informe No. 01 presentado por el contratista, respecto a las actividades ejecutadas entre el 27 de septiembre de 2022 al 31 de octubre del 2022, se inició la actividad contractual (Adición de recursos etapa precontractual), a la fecha fue publicado el proceso para la selección del contratista mediante licitación púbica No. MGA LP 005 de 2022 y presupuesto del contrato está garantizando con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00532 del 19 de octubre del 2022 por valor de Trescientos Setenta Y Siete Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Cero Centavos de M/CTE ($377.533.543,00). Adicionalmente, se estructuró el proceso para la selección de la Interventoría.

2022-11-30: A la fecha, no se podía iniciar con el proceso de selección de interventoría debido a que el Departamento aún no habían desembolsado los recursos con relación al convenio.

2022-12-31: De acuerdo con el proceso de Licitación MGA LP 005 del 2022, con CDP No.22.00532 del 19 de octubre del 2022, se seleccionó el contratista de obra, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VILLA MORALES SAS NIT. 900.210.466-4 R.L. Plutarco Quintero Díaz por un plazo de cuatro (04) meses, a partir del día diecinueve (19) de diciembre del 2022.

2023-01-31: Se aprobaron las pólizas del contrato de obra mediante acta expedida el 10 de enero del 2023. Además, no se realizó el proceso de selección de menor cuantía para el contrato de interventoría debido cumulo de trabajo de la oficina gestora del municipio de Galán.

2023-02-28: Para entonces, se inició el proceso de selección menor cuantía No. MGA LP 004-2023 cuyo objeto es "interventoría, administrativa y financiera del contrato de obra mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huellas en la vereda La Mesa, municipio de Galán, Departamento de Santander", respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00070 del 02 de febrero del 2023. El cual, culminó el día 13 de febrero del 2023 con la firma del Acta de Inicio del contrato de Interventoría No. MGA INV045 del 2023 por el contratista EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA NIT. 13.510.480-8 por el termino de Cuatro (04) meses de plazo inicial.

2023-03-01: Es así que se dio inicio a la ejecución de la obra el primero (01) de marzo del 2023 una vez se cumplieron la totalidad de los requisitos de contratación.

2023-05-23: De momento, el avance de obra corresponde a un porcentaje parcial del 33% del total de la obra. Las actividades desarrolladas hasta el momento para lograr dicho porcentaje corresponden a las siguientes: Desarrollo de preliminares, Movimientos de tierra, Estructurado y finalización de alcantarillas, Estructurado parcial de placa huellas, se incluye la extensión y compactación de un 90% de la capa de súbase granular y una totalidad de 60 metros lineales de placa huella.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

Firma: KarenYulieth fonseca jaimes

Nombre: **KAREN YULIETH FONSECA JAIMES**
SUPERVISORA DEL CONVENIO.

Anexos:
oficio mayo 16 del 2023.

Galán, Mayo 16 de 2023

Ingeniera
KAREN JULIETH FONSECA JAIMES
Profesional Universitario
Supervisor convenio CO1.PCCNTR.3991759 de 2022 con Numeración Interna 2690 de 2022
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Santander
E. S, M.

Ref. Solicitud ampliación del plazo de ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.3991759 de 2022 con Numeración Interna 2690 de 2022

Con todo respeto en mi calidad de supervisor Por parte del municipio de Galán del convenio No. CO1.PCCNTR.3991759 de 2022 con Numeración Interna 2690 de 2022 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander y el Municipio de Galán para Mejoramiento de Vía Terciaria mediante la Construcción de Placa Huellas en la Vereda La Mesa, Municipio de Galán", me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la suscripción dé otro si al convenio de la referencia, en el cual pactemos una ampliación el término de ejecución convenio., el cual sugiero sea de 4 meses de adición, teniendo como fin del convenio del día 26 de septiembre de 2023

El motivo de la presente solicitud radica en las siguientes razones:

1. El convenio tiene acta de inicio el 27 de septiembre de 2022, siendo necesario la aprobación por parte del concejo de municipal la adición de los recursos,

2. Adicionalmente se hizo necesario solicitar al oncejo municipal que fuera otorgadas la autorización de a ejecución en la vigencia fiscal 2023; momento después de adicionado se empezó a realizar el proceso de estructuración del proceso de selección

3. Los términos que demanda un proceso de selección de la obra e interventoría, son extendidos por la naturaleza del proceso, es así que le proyecto de pliegos para selección del contratista de obra fue publicado en octubre de 202 y firmado el contrato a mediados de diciembre de 2022

4. De acuerdo al convenio el desembolsado los los recursos se indicaba ….."*"TERCERA-. ENTREGA DE LOS DINEROS: Los recursos objeto de este convenio serán entregados a EL MUNICIPIO DE GALÁN, razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: A.) FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El DEPARTAMENTO desembolsará al Municipio de GALÁN, el valor total del presente convenio, una vez suscrita el acta de inicio. ….*", y una vez cumplidos los requisitos estos fueron desembolsados hasta el 22 de diciembre de 2023

5. Además de lo indicado en el numeral anterior, y por el gran cumulo de trabajo de la alcaldía se hizo imposible la contratación de la interventoría en el año 2022, postergándose para el año 2023 en febrero

6. El contrato para la ejecución de la obra No. Mga Co 121 de 2022 producto de la licitación LP 005 de 2022 fue firmado el 19 de diciembre de 2022, y el contrato de Contrato de Interventoría No. Mga Inv 045 de 2023 fue firmado el 13 de febrero de 2023

7. Es así que se dio inicio a la ejecuion de la obra el 1 de marzo de 2023 una vez se cumplieron la totalidad de requisitos, con una duración de 4 meses

8. Tanto la obra como interventoría y de acuerdo al convenio tiene una duración de 4 meses, y cuyas actas de inicio fueron firmadas el pasado 1 de marzo, con fecha de terminación 30 de junio

9. El avance de obra corresponde a un porcentaje parcial del 33% del total de la obra. Las actividades desarrolladas hasta el momento para lograr dicho porcentaje corresponden a lo siguiente:

- Desarrollo de preliminares.
- Movimientos de tierra.
- Estructurado y finalización de alcantarillas (3).
- Estructurado parcial de placa huellas, Se incluye la extensión y compactación de un 90% de la capa de subbase granular y una totalidad de 60 metros linelaes de placa huella

10. Por los anteriores motivos, solicito respetuosamente se amplíe el plazo de ejecución y cumplimiento dentro del convenio hasta el 26 de septiembre del 2023 y de esta manera prever diferentes circunstancias que inciden en el término de ejecución de las obras y del convenio

Lo anterior de acuerdo al siguiente cronograma

ACTIVIDAD	TIEMPO SOLICITADO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Inicio de la Actividad Contractual (Adición de recursos Etapa Precontractual)	28 días	Septiembre 27 de 2023	Octubre 25 de 2022
Termino previsto para la selección de contratistas, suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato e inicio de la ejecución.	120 días	Noviembre 1 de 2022	Febrero 28 de 2023
Plazo de ejecución de la Obra	120 días	1 de marzo de 2023	30 de Junio de 2023
Liquidación Obra e Interventoría	30 días aprox	1 de Julio de 2019	31 de Julio de 2023
Terminación y Liquidación Convenio	56 días	1 de agosto de 2023	Septiembre 26 de 2023

Sin otro particular,

MARIA EDITH PRADA GALVIS
Alcaldesa

Proyecto **ING. JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO**
Secretario de Planeación